# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

## 4870

*ORDEN de 22 de octubre de 2014, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se resuelven los premios «Joxe Mari Korta» correspondientes al ejercicio 2014.*

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 29 de julio de 2009, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo (BOPV n.º 151, de 10 de agosto de 2009), por la que se regulan los premios «Joxe Mari Korta», modificada mediante Orden de 20 de abril de 2011, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, y a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2014 (BOPV n.º 163, de 29 de agosto de 2014), de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2014 y una vez conocida la propuesta de concesión del Tribunal Calificador nombrado al efecto mediante Orden de 23 de julio de 2014.

RESUELVO:

Artículo único.– 1.– Vista la propuesta del Jurado, conceder los premios «Joxe Mari Korta» correspondientes al ejercicio 2014 a:

D. Teodoro Cid Chamorro.

D. Xabier de Irala Estévez.

D. Ricardo Garate Cruzelegui.

D. Manuel Iraolagoitia.

2.– Las personas beneficiarias recibirán de acuerdo con lo establecido en la citada Orden de 29 de julio de 2009, una distinción, mención o reconocimiento público en el acto convocado al efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOPV, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Euskadi en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo diario oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2014.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.